



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 9/2011 CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CIRAT (CASTELLON) EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

=====

ALCALDE-PRESIDENTE: D. CELESTINO BADENAS BADENAS

CONCEJALES: D. GUILLERMO NAVARRA SOTO
D. JESUS LOPEZ ROYO
D. JOSE MIGUEL NAVARRO SARRION
D. SALVADOR NAVARRETE VENTURA
DÑA. MARIA TERESA RISOTO CLAUDIO
DÑA. VICENTA VIRUELA MARTIN

SECRETARIO: D. LUIS GIMÉNEZ ANDRÉS (SEPAM- DIPUTACIÓN).

En Cirat, siendo las doce horas del 22 de Septiembre de dos mil once previo reparto de la convocatoria y orden del día con la debida antelación, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Los puntos incluidos en el orden del día son los siguientes:

- 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Dar cuenta Decretos de Alcaldía
- 3.- Decretos de Alcaldía a ratificar
- 4.- Aprobación inicial de la Modificación de Créditos 5/2011
- 5.- Baja de obligaciones y derechos reconocidos
- 6.- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la Tasa por la distribución de agua, gas, electricidad y otros abastecimientos públicos incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuando tales servicios o suministros sean prestados por entidades locales.
- 7.- Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del uso de la administración electrónica.
- 8.- Aprobación inicial escudo municipal y sometimiento a información publica.
- 9.- Modificación del inventario municipal de bienes.
- 10.- Segregación inmueble sito en C/ Enrique Peña num 62, de Cirat
- 11.- Moción contra la incineradora en el municipio de Alcora.
- 12.- Moción de apoyo al corredor Mediterráneo entre a formar parte del núcleo central de la red Transeuropea de Transportes, como proyecto prioritario.
- 13.- Solicitudes particulares.
- 14.- Despacho extraordinario.
- 15.- Ruegos y preguntas.

Dándose el quórum legal de asistencia reglamentaria, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 28.6.2011, fotocopia de la cual se les distribuyó junto con el Orden del Día de la presente Sesión.

Dña. Vicenta Viruela indica que en el punto 3º, en el párrafo donde se indica:

“Dña. Vicente Viruela, indica se debería buscar al responsable. Y solicito que se haga público de forma notoria”, se quiso decir “en el momento en que se pague la multa, esta se haga pública”.

Y asimismo indica que en el punto 4, segundo párrafo, donde se indica:

“Y mi voto es que no”, debe decir “Y mi voto es que no. Y en el mismo sentido se manifiestan Salvador Navarrete, María Teresa Risoto y José Miguel Navarro”.

Sometida, con las correcciones indicadas a la consideración del pleno, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA.

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de las resoluciones y decretos dictados por la Alcaldía desde el día 18.5.2011 y hasta el día 20.9.2011.

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.

3.- DECRETOS DE ALCALDIA A RATIFICAR.-

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 1 de Agosto, para su ratificación:

Habiéndose procedido por acuerdo plenario de 17 de mayo de 2011 a la adhesión de este ayuntamiento al II Acuerdo marco entre la Federación Valenciana de Municipios y provincias y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSIF para el personal al servicio de las administraciones locales de la Comunidad Valenciana, firmado el 23 de diciembre de 2010

Se procede al ajuste de los conceptos retributivos de las nominas del personal de este ayuntamiento, de conformidad con el citado acuerdo marco.

En virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, RESUELVO.

- Primero: Aplicar a las nóminas los conceptos y las cuantías que a continuación se indican:

	VICENTE JOSE IZQUIERDO IBAÑEZ	JUAN GOMEZ ROYO	DAVID SOLER PLA
Retribuciones básicas	548,47	958,98	958,98
Trienios	171,09	34,77	34,77
Complemento destino	215,19	349,93	394,79
Complemento específico	301,45	389,07	417,73
Complemento productividad	58,63	-	286,19



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

TOTAL BRUTO	1.294,83	1.732,75	2.092,46
-------------	----------	----------	----------

- Segundo: Comunicar a la Gestoría de la realización de las nóminas.
- Tercero: Ratificar por el Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

4.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE CREDITOS 5/2011.-

Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito nº 5/2011, con la modalidad de Crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente de tesorería y mayores ingresos. Visto el informe favorable del Interventor.

Visto que se ha informado favorablemente por la Comisión Especial de cuentas.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 5/2011 con la modalidad de Crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente de Tesorería y Mayores ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

a) Credito extraordinario

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
9	12101	Complemento específico	2.774,66
3	62501	Equipamiento deportivo	1458,00

b) Suplemento de Crédito

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
0	31000	Intereses	2.000,00
4	21000	Infraestructuras y bienes naturales	20.000,00
2	14300	Otro personal	31.324,35
2	16000	Seguridad Social	11.262,73

TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTO GASTOS..... 68.819,74 €

Dichos gastos se financian:

- 1.- Con Remanente de Tesorería..... 26.485,52 €
- 2.- Con Mayores ingresos
 - 75001 Conselleria Económica, Hacienda y Empleo.....41.244,22 €
 - 76103 Diputacion Provincial..... 1.090,00 €

TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTOS INGRESOS..... 68.819,74 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5.- BAJA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS.-

Visto el expediente tramitado de modificación o baja de obligaciones pendientes de pago, de ejercicios cerrados.

Visto que en la contabilidad municipal figuran pendientes de pago las siguientes cantidades:

A Tesorería de la Seguridad Social

2011, Seguros sociales cuota Mayo 2.16000..... 538,20 €

Comprobado por la Alcaldía y los servicios administrativos municipales que dichas cantidades no se encuentran pendientes de pago.

Visto lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad para la administración local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de Noviembre de 2004.

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- 1.- Aprobar la baja de las obligaciones reconocidas relacionadas anteriormente
- 2.- Que se proceda a realizar las operaciones contables necesarias para tal fin.

Igualmente se procede a dar cuenta de la necesidad de dar de baja en el presupuesto de ingresos, presupuestos corriente y cerrados, los derechos reconocidos que se detallan a continuación correspondiente a los siguientes ejercicios:

Año	Pda. Pres.	Importe	Tercero	Concepto
2009	11500	9,50	Guillermo Navarra Soto	Impuesto vehiculo

Visto lo dispuesto en la Regla 86.1 de la Instrucción de Contabilidad para la administración local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de Julio de 1990.

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- 1.- Aprobar la baja de los derechos reconocidos relacionados anteriormente y correspondiente a los ejercicios que se detallan.
- 2.- Que se proceda a realizar las operaciones contables necesarias para tal fin.

6.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA DISTRIBUCION DE AGUA, GAS, ELECTRICIDAD Y OTROS ABASTECIMIENTOS PUBLICOS INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE DE LINEAS, COLOCACION Y UTILIZACION DE CONTADORES E INSTALACIONES



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

ANALOGAS, CUANDO TALES SERVICIOS O SUMINISTROS SEAN PRESTADOS POR ENTIDADES LOCALES.-

Visto el expediente que se tramita, a propuesta de la mercantil FACSA, concesionaria del servicio de suministro de agua a la población, sobre la modificación de la tasa por la distribución de agua, gas, electricidad y otros abastecimientos públicos incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuando tales servicios o suministros sean prestados por entidades locales y aprobación simultánea de la ordenanza fiscal correspondiente.

Considerando asimismo que el servicio de distribución de electricidad y gas, en la actualidad, no son prestados por el Ayuntamiento

Resultando: Que la Alcaldía ha formulado Memoria justificativa de la necesidad de modificación de la citada Tasa, y proyecto de Ordenanza Fiscal e Informe Técnico-Económico.

Considerando: Que es competencia del Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, la imposición y ordenación de los recursos propios de carácter tributario, según el artículo 47, apartado 3, epígrafe h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas, y el informe preceptivo del Secretario-Interventor.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Tasa por la distribución de agua, gas, electricidad y otros abastecimientos públicos incluidos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, cuando tales servicios o suministros sean prestados por entidades locales, que pasará a denominarse Tasa por la distribución de agua, incluidos los derechos de acometida y colocación y utilización de contadores y la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, en los términos en que figura en el expediente, con la nueva redacción de los artículos 1, 2 y 6 que a continuación se recoge:

Fundamento Legal

ARTICULO 1º. *El Ayuntamiento de Cirat, en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2) y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la TASA por DISTRIBUCION DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ACOMETIDA Y COLOCACION Y UTILIZACION DE CONTADORES, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado RDL.*

Hecho imponible

ARTICULO 2º.- *El presupuesto de hecho que determina la tributación por esta tasa lo constituye el siguiente supuesto de prestación de un servicio público de competencia local: Distribución de agua, incluidos los derechos de acometida y colocación y utilización de contadores, cuando tales servicios o suministros sean prestados por Entidades locales, previsto en la letra t) del apartado 4 del artículo 20 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.*

Cuota tributaria

ARTICULO 6º.- *La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa consistirá :*

- Distribución de agua, incluidos los derechos de acometida y mantenimiento de contadores :

Cuota de servicio

Todos los calibres de contador 14,02 €/Trimestre



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Cuota de consumo

De 0 a 15 m ³ / Trimestre	0,0415 €/m ³
De 16 a 35 m ³ / Trimestre	0,0624 €/m ³
Excesos de 35 m ³ / Trimestre	0,1246 €/m ³

Mantenimiento de contadores

Todos los calibres de contador 1,48 €/Trimestre

Derechos de acometida

Todos los calibres de contador 37,10 €

Abonados que no han solicitado contador

Todos los calibres de contador 150,00 €/Trimestre

Salvo que otra cosa se acuerde, las tarifas se entenderán automáticamente modificadas anualmente en función del IPC.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LA ADMINISTRACION ELECTRONICA.-

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, así como la Ley 3/2010, de 5 CVE: 20 de mayo, de la Generalitat, de la administración Electrónica de la Comunidad Valenciana, reconocen a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las administraciones públicas utilizando medios electrónicos, poniendo de relieve la necesidad de que las diferentes administraciones, y en concreto los municipios, incorporen las tecnologías de la información a su funcionamiento cotidiano.

Con la finalidad de facilitar la implantación de la administración electrónica en las entidades locales de la Comunidad Valenciana, y en el marco de las relaciones interadministrativas de cooperación y asistencia contempladas en el artículo 55.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Dirección General de Cohesión Territorial consideró conveniente poner a disposición de las mismas un texto de ordenanza reguladora del uso de la administración electrónica. Por Resolución de 30 de julio de 2010 se aprobó un modelo de ordenanza que no tiene carácter normativo sino de mero instrumento de apoyo y consulta para que cada corporación elabore su propia ordenanza; por ello, el modelo que ahora se ofrecía y publicaba con fecha 28/09/2010, en el DOCV n.º 6364, en ningún caso sustituye al procedimiento de aprobación de la misma por cada entidad local. No obstante, las entidades locales que asuman íntegra o parcialmente el texto propuesto, pueden hacer referencia, en sus acuerdos y anuncios oficiales, a las publicaciones en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y boletines oficiales de la provincia, solucionando de esta forma, el problema que en muchas ocasiones supone, a nivel temporal, jurídico y económico, el que cada entidad publique íntegramente su propio texto de ordenanza.

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, por unanimidad de los asistentes



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del uso de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Cirat, con la redacción dada en la Resolución de fecha 30 de julio del Director General de Cohesión Territorial y publicada en el DOCV de fecha 28 de septiembre de 2010 (nº 6364) y cuyo texto obra en el expediente con las siguientes especificaciones:

-El artículo 8.1 Queda redactado así:

Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección de Internet www.cirat.es, como punto de acceso electrónico general de los ciudadanos a todas las entidades que engloban la administración municipal.

- ANEXO I.- ENTIDADES QUE FORMAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cirat.

- ANEXO II.- TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA SU GESTIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

- 1.- Instancia Genérica
- 2.- Solicitud de Volante de Empadronamiento

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

8.- APROBACION INICIAL DEL ESCUDO MUNICIPAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACION PÚBLICA.-

De conformidad con el Decreto 116/1994 de 21 de Junio, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan los símbolos, tratamientos y honores de las entidades locales de la Comunidad Valenciana y el Decreto 77/1990, de 14 de Mayo, por el que se crea el Consell Tècnic d'Heràldica y Vexilología Local de la Generalitat Valenciana.

Visto que con fecha 01-07-2011 se mantuvo una reunión entre el Consell Tècnic d'Heràldica y Vexilología Local de la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento representado por el Alcalde D. Celestino Badenas Badenas, el concejal de Cultura D. José Miguel Navarro Sarrión y el AEDL D. Juan Gómez Royo, con la finalidad de llegar a un acuerdo sobre los símbolos representativos del municipio de Cirat, concretamente el Escudo Heráldico Local.

Vista la propuesta de Escudo Heráldico, emitida por el Consell Tècnic d'Heràldica y Vexilología Local de la Generalitat Valenciana, el Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

- 1.- Iniciar el procedimiento de adopción de Escudo Heráldico según se establece en la normativa vigente, al objeto de utilizar este símbolo, como seña de identidad de esta localidad.
- 2.- Adjuntar, conforme al artículo 13-a del Decreto 116/1994 de 21 de Junio, el Certificado-informe sobre el Escudo Heráldico emitido por el Consell Tècnic d'Heràldica i Vexilologia Local en sesión del día 4 de Agosto de 2011, en el que se ha aceptado uno de los diseños propuestos por este Ayuntamiento, este Informe el Ayuntamiento lo acepta como propio, con lo cual sustituye a la Memoria o estudio técnico que se exige en este apartado.
- 3.- Proponer como Escudo Heráldico en base al Informe emitido por el Consell Tècnic d'Heràldica i Vexilologia Local y al artículo 13-2 el escudo descrito de la siguiente manera:

“Escudo cuadrilongo de punta redonda.

En campo de oro, ciprés de sinople con león de sable echado mirando a la diestra, y a los costados a derecha e izquierda dos escudones de armas de los señores de Arenós, de campo de plata con tres olas en azur.

Al timbre, corona real abierta.”

Las descripciones heráldicas han sido elaboradas por el propio Ayuntamiento, en base a las indicaciones del Informe del Consejo técnico de Heráldica y Vexilología Local, ya que en el Informe remitido no especifica ninguna descripción heráldica.

4.-Adjuntar un dibujo original del proyecto del nuevo símbolo local y un CD Rom, para facilitar la reproducción, en el se indican los colores y metales aplicados según el artículo 13-b). En el diseño del Escudo heráldico se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 11.1 y el art. 12.1 conforme al anexo II del Decreto 116/1994.

En la elaboración del Escudo Heráldico se ha utilizado únicamente los colores indicados en el Informe del Consejo técnico de Heráldica y Vexilología Local.

5.- Someter a información pública durante el plazo de un mes en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

9.- MODIFICACION DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.-

Visto que en el año 2007 fue aprobado el inventario de Bienes Municipales. Y rectificado en Marzo 2011. Visto que desde entonces y hasta el día de la fecha se han producido diversas altas y bajas de inmuebles que hacen necesario la rectificación del inventario de bienes municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, presentadas las certificaciones por Secretaria, referente a los Acuerdos que han implicado alteraciones en el patrimonio municipal del Ayuntamiento de Cirat.

El Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, que a continuación se indican



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

ALTAS

- C/ Segorbe 55, de El Tormo, parcela sobrante de 59,31 m2

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

10.- SEGREGACION INMUEBLE SITO EN LA C/ ENRIQUE PEÑA NUM 62, DE CIRAT.-

Vista el escrito presentado por Dña. Carmen y Dña Maria Izquierdo Peña, con número de registro de entrada 434 y fecha 18 de Julio 2011 en el que comunican al Ayuntamiento que mediante Sentencia 377 de 2010 de la Audiencia Provincial de Castellón, Sección Tercera, se ordena el otorgamiento de escritura de obra nueva y declaración de obra del edificio sito en la Calle Enrique Peña de Cirat 60, incluyendo como propiedad de las Hnas Izquierdo, la superficie de 14,53 m2 ubicados en el inmueble sito en la Calle Enrique Peña 62, por lo que se solicita la segregación para su agregación al inmueble sito en C/ Enrique Peña 60.

Visto el informe favorable del técnico municipal. Y el levantamiento topográfico que determina que el inmueble sito en la calle Enrique Peña núm. 62 (Referencia catastral 6571415YK1367S0001XE) tiene una superficie construida de 174,11 m2. Y se pretende la segregación de la parcela de 14,53 m2 de superficie útil, que según planos se corresponden con 18,87 m2 de superficie construida. Por lo que realizada la segregación de 18,87 m2, la vivienda sita en C/ Enrique Peña 62 pasaría a tener una superficie de 155,24 m2

El Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

- Segregar 14,53 m2 de superficie útil (18,87 m2 de superficie construida) del inmueble sito calle Enrique Peña núm 62 (Referencia catastral 6571415YK1367S0001XE), pasando a tener el citado inmueble una superficie resultante de 155,24 m2.
- Agregar los 14,53 m2 de superficie útil (18,87 m2 de superficie construida) al inmueble sito en la Calle Enrique Peña núm 60.
- Notificar a los interesados.
- Comunicar al Centro de Gestión Catastral y al registro de la Propiedad.

11.- MOCION CONTRA LA INCINERADORA EN EL MUNICIPIO DE ALCORA.-

Se da cuenta de la moción que remite el ayuntamiento de Alcora, contra la incineradora en el municipio de Alcora, que literalmente dice:

“El pasado día 15 de Junio de 2011, la Dirección General para el Cambio climático, dependiente de la Conselleria de Medio ambiente, Agua, urbanismo y Vivienda, resolvió conceder la autorización ambiental integrada para la instalación de almacenamiento y tratamiento de residuos peligrosos y no peligrosos a la empresa Reyval Ambient SL. Autorizando entre otras múltiples actividades, la instalación en el municipio de Alcora de una Incineradora de residuos tóxicos y peligrosos.

Entendemos que la presencia de una futura incineradora de residuos peligrosos y tóxicos en



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

l'Alcora, impedirá la posibilidad de desarrollo e instalación de nuevos proyectos e iniciativas de desarrollo económico, rural y medioambiental sostenibles, no solo en el municipio de Alcora, sino también en los municipios colindantes y cercanos como Lucena, Figueroles, Costur, San Juan de Moro, Villafames, Borriol y Castellón de la Plana.

La instalación de una infraestructura de estas características puede tener unas consecuencias devastadoras para el desarrollo económico y social de l'Alcora y de las poblaciones citadas anteriormente. La implantación de la Incineradora puede provocar la desaparición de cientos de puestos de trabajo existentes en el entorno, no solo afectando a la propia y consolidada industria cerámica, sino también a futuras nuevas empresas vinculadas con la calidad medioambiental que pudieran instalarse en los años próximos (agricultura, ganadería, ecoturismo, etc.).

Los datos disponibles hasta el momento indican que las incineradoras de residuos peligrosos emiten al medio ambiente residuos químicos sin quemar, metales y productos derivados de una combustión incompleta, tanto en sus emisiones gaseosas como en sus residuos sólidos y líquidos. Entre dichas sustancias se encuentran productos sumamente tóxicos, persistentes y bioacumulativos (por ejemplo dioxinas cloradas, furanos y PCBs) que se consideran actualmente contaminantes globales del medio ambiente, la cadena alimenticia y los tejidos y fluidos humanos, incluyendo la leche materna.

La combustión y emisión a la atmósfera de esta clase de residuos en la futura incineradora provocaran numerosos perjuicios para la salud de las personas. Numerosos estudios científicos afirman que los efectos de esta clase de instalaciones pueden aumentar considerablemente la probabilidad de cáncer en la población, siendo la infantil la mas afectada. Por consiguiente, la calidad de vida de nuestros ciudadanos se puede ver claramente deteriorada, tanto por inhalación directa como por ingestión de alimentos contaminados.

Las dioxinas y furanos policlorados (PCDDs y PCDFs) son los compuestos mas preocupantes, y existen altas probabilidades de que se produzcan en el proceso de combustión autorizado, que se generan cuando se queman residuos a altas temperaturas (1.100° C) y cuando el residuo a incinerar esta formado principalmente por una base de carbono y en presencia de cualquier fuente de cloro, siendo este el caso.

El volumen de residuos autorizados a incinerar es aproximadamente 130.000 toneladas/año, de las que solo 19.000 toneladas/año se producen en al Comunidad Valenciana, de acuerdo con los datos reflejados en el vigente Plan integral de residuos (PIR) de la Comunidad Valenciana.

En dicho documento se indica que una planta incineradora de residuos industriales fija, solo es rentable si se gestionan mas de 30.000 toneladas/año, por lo que se tendrían que captar o exportar estos residuos de otras comunidades autónomas y las alternativas que se proponían en el PIR era la incineración de residuos especiales con Incineradoras móviles e incineración en cementeras. En dicho documento no se contempla la necesidad de instalar en la Comunidad Valenciana una planta que tratase 133.000 toneladas/año como la que se ha autorizado.

La falta de un estudio exhaustivo en el proyecto presentado sobre la dispersión de los contaminante, es uno de los apartados importantes en donde el total de la provincia de Castellón se ve afectada, ya que es conocido por todos, que los contaminantes atmosféricos se dispersan y no entienden de limites municipales, por lo que las emisiones de una instalación de estas características, no solo van a ser sufridas por la población de l'Alcora sino por otras poblaciones, incluidas las de los municipios costeros de la provincia de Castellón.

Por otra parte, los numerosos problemas de olores de la propia planta de residuos de la citada empresa, los vertidos incontrolados producidos, los expedientes sancionadores iniciados, la nula



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

colaboración con la administración, la obstrucción a la policía autonómica y a técnicos municipales a inspeccionar sus instalaciones, en general, su pésima gestión empresarial en dicha actividad gestora de residuos, provoca que debamos acudir justificadamente al principio de precaución y a sus condiciones previas.

Por cuanto antecede, el pleno del Ayuntamiento de l'Alcora, por unanimidad, acuerda:

1.- Solicitar a todos los Ayuntamientos de la provincia de Castellón que muestren su apoyo al recurso de alzada presentado por el Ayuntamiento de l'Alcora contra la resolución de 15 de Junio de 2011 de la Dirección General para el cambio climático por la que se otorga a la mercantil REYVAL AMBIENT SL. la autorización ambiental integrada para la instalación de almacenamiento y tratamiento de residuos peligrosos y no peligrosos que incluye la instalación de una Incineradora de Residuos tóxicos y peligrosos.

2.- Solicitar a todos los ayuntamientos de la provincia de Castellón que soliciten a la secretaría autonómica de Medio ambiente, agua, Urbanismo y vivienda que estime el recurso de alzada presentado por el ayuntamiento de l'Alcora y anule la autorización ambiental integrada concedida a la mercantil Reyval Ambient SL. para la instalación de almacenamiento y tratamiento de residuos peligrosos y no peligrosos que incluye la instalación de una incineradora de residuos tóxicos y peligrosos.

Sometida a la consideración del Pleno, es aprobada por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

12.- MOCION DE APOYO AL CORREDOR MEDITERRANEO PARA QUE ENTRE A FORMAR PARTE DEL NUCLEO CENTRAL DE LA RED TRANSEUROPEA DE TRANSPORTES, COMO PROYECTO PRIORITARIO.-

D. Celestino Badenas Badenas, Alcalde del Ayuntamiento de Cirat en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Reunida la Junta de Portavoces de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias en fecha 5 de septiembre de 2011, aprueba por unanimidad la propuesta de "Moción de apoyo para que el Corredor Mediterráneo entre a formar parte del núcleo central de la Red Transeuropea de Transportes, como proyecto prioritario", con el acuerdo de su remisión a todas las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana para su aprobación y con el fin de que manifiesten su apoyo a esta Moción en base a:

El 30 de junio salió a la luz la propuesta de presupuesto remitida por la Comisión Europea al Consejo y al Parlamento, que muestra los proyectos que serían financiados bajo las perspectivas financieras 2014-2020 COM(2011) 500/2. En ella, encontramos la información relativa al desarrollo ferroviario en la península ibérica, en la que han sido inicialmente incluidos los siguientes tramos, dejando fuera el tramo (Algeciras-Valencia):

*Algeciras – Madrid: Estudios en marcha, las obras comenzarán en 2015 y deberán estar completados en 2020;



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

*Conexión ferroviaria Valencia - Tarragona – Barcelona: Construcción prevista entre 2014 y 2020;

*Barcelona – Perpignan: Trabajos en marcha, a completar antes de 2015;

En septiembre de 2011 deberán publicarse las “whitelines” fruto de la revisión de las RTE-T, que deberá presentar la Comisión Europea en que se incluirán los proyectos que serán cofinanciados por la CE hasta 2030. Para nuestros intereses, la Comisión debería incluir aquí el tramo restante del Corredor Mediterráneo (Algeciras –Valencia).

Según los estudios del Ministerio de Fomento, el Corredor Mediterráneo (Andalucía, Murcia, C. Valenciana y Cataluña) es un eje que potenciará el rol de España como plataforma logística internacional, conectando nuestros productos y pasajeros con el resto de Europa.

Además, contribuirá al cambio de modelo productivo mejorando la calidad y fiabilidad del transporte de mercancías y reduciendo el coste por unidad transportada.

Consolidará una red básica de nodos e instalaciones logísticas eficientes, mejorando los accesos ferroviarios a los mismos. El Corredor Mediterráneo discurrirá a lo largo de casi 1.300 kilómetros por cuatro Comunidades Autónomas (Cataluña, Valencia, Murcia y Andalucía), aglutinando así a prácticamente la mitad de la población española y el 40% del PIB, la mitad del valor de la producción agraria nacional, el 55% de la producción industrial, el 60% de las exportaciones, el 70% del turismo, el 60% del tráfico terrestre de mercancías y el 65% del tráfico marítimo. En él se localizan cinco de las diez áreas metropolitanas más importantes de España.

Por otro lado, promoverá la intermodalidad con otros medios de transporte, y en particular con el transporte marítimo, mejorando los accesos ferroviarios a los puertos. Destacando que tres de los cuatro puertos más importantes de Europa, en cuanto al tránsito de contenedores están en el litoral mediterráneo. Asimismo, el 91 por ciento de los contenedores que se mueven en todo el territorio nacional también se producen precisamente en torno a esta infraestructura.

Aumentar la competitividad del transporte ferroviario de mercancías, posibilitando la circulación de trenes de mayor longitud (750m).

Incrementará la participación del ferrocarril, multiplicando por más del doble la cuota global del ferrocarril en el transporte de mercancías en consonancia con los objetivos del PEITFM.

Conectará y dará acceso a los grandes núcleos urbanos del corredor con una línea de alta velocidad para transporte de viajeros.

Dotará al corredor de unas infraestructuras e instalaciones ferroviarias que garanticen la continuidad de los itinerarios y la máxima seguridad.

El objetivo final y principal es la competitividad de nuestra economía con un transporte más eficiente y fiable y de fortalecer la cohesión social y territorial, mejorando la mayor calidad. Asegurar una adecuada continuidad con la accesibilidad y el desarrollo regional. Impulsar la intercomunicación con otros corredores ferroviarios nacionales y europeos. Incrementar la cuota y la coordinación entre los distintos modos de transporte. Contribuir en definitiva con un sistema de transporte más eficiente, competitivo y sostenible.

Es por ello que presentamos a consideración, debate y aprobación del Pleno, el ACUERDO siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

1. Solicitamos que se eleve a la Comisión de la Unión Europea y al Ministerio de Fomento, la necesidad de incluir en las -Redes Transeuropeas de Transporte (RTE-T) prioritarias el Corredor Mediterráneo completo, desde Cádiz/Algeciras-Málaga-Granada-Almería/-Murcia/Cartagena-Alicante-Valencia-Castellón-Tarragona-Barcelona-Girona-Frontera francesa-.

2. Comunicar este acuerdo a la Presidenta de la FVMP.

Sometida a la consideración del Pleno es aprobada por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

13.- SOLICITUDES PARTICULARES.-

* Se da cuenta del escrito presentado por D. Eduardo A. Senent González y otros con número de registro de entrada 497 y fecha 16 de Agosto de 2011 en el que exponen que en un garaje de la Plaza Las Eras s/n se guarda un numeroso grupo de perros, que perturban el descanso vecinal, especialmente en la noche y madrugadas y solicitan nuevamente se obligue al titular del local al traslado definitivo de los animales a otra ubicación para que los vecinos no sufran los ruidos provocados.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Ordenar al titular del inmueble, D. Jesús Gargallo Peña la retirada de los perros del citado local, en un periodo de dos meses, y su traslado a otro lugar que no perturbe la tranquilidad vecinal.

- Notifíquese al interesado.

*Se da cuenta del escrito presentado por D. Ramiro Bartola Segura con número de registro de entrada 507 y fecha 23 de Agosto de 2011 en el que expone que en un garaje de su propiedad sito en la Calle Eras Cloticos 18, como consecuencia de su asfaltado, se han producido unas grietas en el suelo de la acera que produce entrada de agua en su garaje cuando llueve.

Visto el informe del técnico municipal de fecha 26 de agosto de 2011, que literalmente dice:

“En fecha 23 de agosto de 2011, se realiza visita al inmueble sito en la calle Eras Cloticos núm 18 de Cirat, acompañado por el Técnico medio de administración general del Ayuntamiento.

El inmueble es un garaje, situado en la esquina de la Calle Eras Cloticos con la calle San Vicente Ferrer, teniendo el acceso por esta ultima.

Es un inmueble de una planta realizado con bloque de hormigón.

Visitado el inmueble, se comprueba que existen manchas de humedad en la parte inferior de la fachada recayente a la calle Eras Cloticos. El suelo del inmueble esta por debajo del nivel de dicha calle.

En dicha calle se realizó un asfaltado en el año 2007 y presenta un aspecto óptimo. Si embargo existe una acera lindante con las viviendas que no fue objeto de intervención, la cual presenta un aspecto deficiente.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Se considera que la presencia de humedad en el inmueble es debida a filtraciones a través de la acera”.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Reparar la deficiencia de la vía pública.
- Notificar al interesado.

*Se da cuenta del escrito presentado por D. Marcelino Meseguer Badenas y otros con número de registro de entrada 525 y fecha 30 de Agosto de 2011 en el que exponen la falta de descanso, de los vecinos, en el periodo de las fiestas patronales como consecuencia de la música de orquesta, discomóviles y otros y solicitan diversificar la ubicación del escenario para que no siempre se perjudique a los mismos.

Tras el debate y deliberación, el Pleno por 6 votos a favor y 1 abstención de Dña. Vicenta Viruela, acuerda:

- Comunicar a la nueva Comisión de fiestas, organizadora de de las fiestas del año 2012, el cambio de ubicación del escenario, en todo caso, dentro de la plaza Mayor.
- Notificar a los interesados

*Se da cuenta del escrito presentado por D. Joaquín Navarro Martín con número de registro de entrada 561 y fecha 16 de Septiembre de 2011 en el que expone que ha constatado la ausencia desde Julio del administrativo encargado de atender a los vecinos den el Tormo. Y solicita la restauración del servicio de manera inmediata al haberse aprobado por el Pleno.

Por Alcaldía se indica que el servicio no se ha quitado, lo que ha ocurrido es que David, estas últimas semanas ha tenido curso, antes tuvo vacaciones, luego se lesiono y estuvo de baja y tuvo que hacer rehabilitación. Estamos de acuerdo en que el servicio este, pero también es cierto que David no se siente útil, porque apenas va gente.

Dña. Vicente Viruela manifiesta que no es necesario que sea David. Se pide un periodo de tiempo muy pequeño, y la mayoría de la gente son gente mayor que no tienen coche.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Continuar con la prestación del servicio, en El Tormo.

14.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone a la Corporación en Pleno que se incluyan como despacho extraordinario y por el procedimiento de urgencia, por no haber sido incluidos en el Orden del Día, los siguientes puntos:

INVASION VIA PÚBLICA, CALLE MAGISTERIO 11 DE CIRAT
AGRADECIMIENTO ORGANIZADORES FIESTAS, DE CIRAT
ADJUDICACION POYS 2011, DE CIRAT



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18

12231- CIRAT

Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

ADJUDICACION POYS 2011, DE EL TORMO

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda: que se incluya en el orden del día y por el procedimiento de urgencia el punto propuesto por el Sr. Alcalde y se procede a su estudio y sobre el mismo ha recaído el siguiente acuerdo:

INVASION VIA PUBLICA, CALLE MAGISTERIO 11 DE CIRAT

Por Alcaldía se da cuenta del informe del Técnico municipal de fecha 10 de agosto de 2011 que literalmente dice:

“En fecha 10 de agosto de 2011, se realiza visita al inmueble sito en la calle Magisterio núm 11 de Cirat.

Se observa que existe un portón de acceso a la planta baja del inmueble. En la base de dicho portón se ha colocado una rampa de cemento, la cual invade la vía pública.

La vía pública es un elemento comunitario, sobre el que solo tiene potestad de intervención el ayuntamiento, no pudiendo colocarse por particulares elementos impropios y no autorizados”.

A la vista de lo expuesto el Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- Requerir al titular del inmueble sito en calle Magisterio núm 11 de Cirat para que retire la citada rampa que invade la vía pública.
- Notificar al interesado.

AGRADECIMIENTO ORGANIZADORES FIESTAS, DE CIRAT

Por Alcaldía se manifiesta el agradecimiento del equipo de gobierno a D. José Miguel Navarro Sarrión y a D. Juan Royo, que este año 2011, voluntariamente han organizado las fiestas, y en especial todo el tema de los toros, y por la forma que han prestado el servicio, como consecuencia de no haber habido Comisión de fiestas.

D. Jose Miguel muestra su agradecimiento a todos los colaboradores que han tenido, José Miguel Navarro, Gloria, José María y otros, sin los cuales no hubiera sido posible.

Dña. Maite Risoto, manifiesta también su aplauso por los organizadores, si bien considera un desastre la participación ciudadana. Se quieren fiestas, pero de pagar, ni un duro.

Dña Vicente Viruela, se abstiene por ser de El Tormo.

ADJUDICACION POYS 2011, DE CIRAT

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra REHABILITACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CIRAT, mediante la modalidad de contrato menor.

Visto el Informe de Intervención de fecha 20 de septiembre de 2011.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Atendido que del expediente tramitado resultan suficientemente justificadas las causas que motivan la necesidad de la contratación propuesta y la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto, no obstante, que el Ayuntamiento ha solicitado ofertas a dos empresas:

- Luis Cubero Requis
- Alberto Carda López

Que dichas empresas han presentado las siguientes ofertas.

- Luis Cubero, Precio 40.000, Plazo ejecución 2 meses, Mejoras 4800 euros
- Alberto Carda, Precio 40.000, Plazo ejecución 2 meses, Mejoras 7000 euros.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, 4 votos a favor del Grupo Popular, y 3 votos en contra del Grupo Socialista, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa ALBERTO CARDA LOPEZ, con NIF número 53375045-A y domicilio social en El Tormo (Cirata), Avda. Ociño, 8, el contrato menor de la obra "REHABILITACIÓN DEL CEMENTERIO DE CIRAT, por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €, IVA incluido), por ser la mejor oferta presentada y reunir las condiciones para la ejecución de las mismas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente, por importe de 40.000,00 Euros, con cargo a la partida 4.62202 del Presupuesto vigente.

TERCERO.- Que se notifique a la empresa adjudicataria, dentro del plazo de diez días, el presente acuerdo de adjudicación del contrato, y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, previo depósito en la Caja de la Corporación de la fianza definitiva por importe del 5% del importe de la adjudicación (2.000,00 Euros).

CUARTO.- El plazo de ejecución de la obra será de DOS MESES desde el inicio de la misma, debiendo estar finalizada antes del 1 de Abril de 2012. Se establece para el contrato de obras un plazo de garantía de un año desde la recepción de las mismas.

QUINTO.- Comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Castellón que quedan unidos al expediente de contratación, los justificantes de altas en la Seguridad Social y en I.A.E.

SEXTO.- Facultar al Alcalde para que suscriba el contrato.

SÉPTIMO.- De este acuerdo se dará traslado a la Excm. Diputación Provincial de Castellón."

Dña. Vicenta Viruela manifiesta que el voto en contra de su grupo lo es porque otras obras ejecutadas en el municipio ya se le han dado al mismo contratista y consideran que debe adjudicarse a Construcciones Luis Cubero, para diversificar las adjudicaciones.

ADJUDICACION POYS 2011, DE EL TORMO

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra URBANIZACION DE LA PLAZA LA PAZ, mediante la modalidad de contrato menor.



AYUNTAMIENTO DE CIRAT

Plaza Mayor, 18
12231- CIRAT
Teléfono: 964143113 Fax: 964143270

Visto el Informe de Intervención de fecha 20 de Septiembre de 2011.

Atendido que del expediente tramitado resultan suficientemente justificadas las causas que motivan la necesidad de la contratación propuesta y la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, 6 votos a favor y una abstención de D. Salvador Navarrete acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa ALBERTO CARDA LOPEZ, con NIF número 53375045-A y domicilio social en El Tormo (Cirat), Avd. Ociño, 8, el contrato menor de la obra "URBANIZACION DE LA PLAZA DE LA PAZ", por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000 €, IVA incluido), por ser la mejor oferta presentada y reunir las condiciones para la ejecución de las mismas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente, por importe de 30.000,00 Euros, con cargo a la partida 4.61901 del Presupuesto vigente.

TERCERO.- Que se notifique a la empresa adjudicataria, dentro del plazo de diez días, el presente acuerdo de adjudicación del contrato, y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, previo depósito en la Caja de la Corporación de la fianza definitiva por importe del 5% del importe de la adjudicación (1.500,00 Euros).

CUARTO.- El plazo de ejecución de la obra será de DOS MESES desde el inicio de la misma, debiendo estar finalizada antes del 1 de Abril de 2012. Se establece para el contrato de obras un plazo de garantía de un año desde la recepción de las mismas.

QUINTO.- Comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Castellón que quedan unidos al expediente de contratación, los justificantes de altas en la Seguridad Social y en I.A.E.

SEXTO.- Facultar al Alcalde para que suscriba el contrato.

SEPTIMO.- De este acuerdo se dará traslado a la Excm. Diputación Provincial de Castellón."

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no siendo otros los asuntos que tratar ni señores que soliciten el uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos del día al comienzo indicado. De todo lo actuado se levanta la presente acta que como Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde,

Fdo.: Celestino Badenas Badenas